



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Sucre

CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
RESOLUCIÓN N° 179 DE 2014

“Por la cual se acepta un traslado de un estudiante del programa de Ingeniería Agroindustrial al Programa de Ingeniería Civil de la Universidad de Sucre y se homologan unas asignaturas”

El Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad de Sucre, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

- Que el estudiante **DANIS ROBERTO BENEDETTI TARRAZ**, código **1005990455**, solicitó traslado del Programa de Ingeniería Agroindustrial al Programa de Ingeniería Civil de la Universidad de Sucre.
- Que verificada la reglamentación estudiantil vigente, el estudiante **DANIS ROBERTO BENEDETTI TARRAZ**, código **1005990455**, cumple con todos los requisitos exigidos para ser admitido por traslado al programa de Ingeniería Civil;
- Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en su sesión del día 27 de enero de 2014, recibió del Jefe del Departamento de Ingeniería Civil el estudio de homologación de asignaturas y en consecuencia;

RESUELVE:

- Artículo 1º Conceder Traslado al estudiante **DANIS ROBERTO BENEDETTI TARRAZ**, código **1005990455**, del Programa de Ingeniería Agroindustrial al Programa de Ingeniería Civil de la Universidad de Sucre, para el período académico 01 de 2014.
- Artículo 2º Homologar las asignaturas que se detallan a continuación al estudiante **DANIS ROBERTO BENEDETTI TARRAZ**, en el Programa de Ingeniería Civil, con base en las asignaturas cursadas en el Programa de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad de Sucre.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Sucre

CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
RESOLUCIÓN N° 179 DE 2014

“Por la cual se acepta un traslado de un estudiante del programa de Ingeniería Agroindustrial al Programa de Ingeniería Civil de la Universidad de Sucre y se homologan unas asignaturas”

PLAN DE ESTUDIO ANTERIOR DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL			PLAN DE ESTUDIO VIGENTE DE INGENIERÍA CIVIL 2012			
Asignatura	Cred.	Nota	Asignatura	Codigo	Cred	Nota
Calculo I	3	3,8	Calculo I	20222101011111	3	3,8
Introducción a la ingeniería agroindustrial	2	3,9	SIN EQUIVALENCIA			
Biología y Botánica	3	3,3	SIN EQUIVALENCIA			
Química para ingenieros	4	3,9	Química general	20222109022111	3	3,9
Matemáticas	3	4,3	SIN EQUIVALENCIA			
Técnicas de la comunicación	2	3,6	Comunicación	20222181011111	2	3,6
Cátedra vida universitaria	2	A	Cátedra vida universitaria	20222186011111	1	A
Calculo II	3	3,0	Calculo II	20222102021111	3	3,0
Física I	4	4,7	Física I	20222106021111	3	4,7
Algebra lineal	3	3,8	Algebra lineal	20222105021111	3	3,8
Materias primas pecuarias	3	4,0	SIN EQUIVALENCIA			
Materias primas agrícolas	3	4,4	SIN EQUIVALENCIA			
Contextualización I	2	4,0	Contextualización I	20222182012111	2	4,0
Contextualización II	2	4,6	Contextualización II	20222183021111	2	4,6
Calculo III	3	3,0	Calculo III	20222103031111	3	3,0
Bioquímica	3	3,2	SIN EQUIVALENCIA			
Programación de computadores	2	3,9	Programación de computadores	20222116031111	2	3,9
Dibujo técnico	2	3,3	Dibujo I	2,02221E+13		3,3
Física II	4	3,4	Física III-Electiva		3	3,4
	3	3,8	Calculo I	20222101011111	3	3,8

Artículo 3º Esta resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Sincelejo, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2014.

(Original firmado)
HERALDO ALVIZ SANTOS
 Presidente

(Original firmado)
ALBERTO TATIS MONTES
 Secretario Ad – Hoc